



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los treinta (30) día del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 458-2022**, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado **Vea Lo Que Haces**, ubicado en el paraje **Los Mocholos**, corregimiento de **San Anterito**, jurisdicción del municipio de **Montería**, solicitado mediante radicado No. **23001-1-22-0215**, por **YANETH ANTONIA CORONADO De UBARNES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.974.438**.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **EVA MARIANA GOMEZ ESTRADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.779.061**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (29 de diciembre de 2022) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **EVA MARIANA GOMEZ ESTRADA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería